3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 5 de mayo de 2025, por la que se acepta la donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de documentos pertenecientes al archivo gráfico de la Gran Enciclopedia de Andalucía, ofrecidos por don Manuel Ruiz Romero, para su ingreso y custodia en el Archivo General de Andalucía.

A N T E C E D E N T E S

Primero. El 21 de noviembre de 2024 don Manuel Ruiz Romero, en nombre propio, ofrece a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su adquisición a título gratuito e ingreso permanente en el Archivo General de Andalucía, una colección de documentos pertenecientes al archivo gráfico utilizado durante la edición de la Gran Enciclopedia de Andalucía.

La Gran Enciclopedia de Andalucía, proyecto editorial publicado entre 1979 y 1981, está formada por diez volúmenes y constituye una obra de referencia para documentar la etapa de transición constitucional y el inicio de la andadura autonómica en Andalucía.

El Archivo General de Andalucía informa favorablemente sobre la adquisición del archivo «… por incluir parte de las fotografías publicadas en la Gran Enciclopedia de Andalucía, de la que la Junta de Andalucía posee los derechos de autor, y por contar con otras muchas instantáneas de temática andaluza, en gran parte inéditas, que fueron descartadas y no aparecieron publicadas en la obra final. Además, se trata de positivos de época, en algunos casos incluso de fines del siglo XIX, y muchas de mediados del siglo XX […] Cabe mencionar que junto a las fotografías hay una docena de documentos textuales que, o bien son textos de apoyo para la redacción de alguna entrada a la enciclopedia, o bien son cartas remitiendo fotografías».

Segundo. El 10 de marzo de 2025 se notifica trámite de audiencia al interesado, a efectos de examinar el procedimiento y, en su caso, efectuar alegaciones o aportar nuevos documentos o justificaciones.

Tercero. El 1 de abril de 2025 la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental propone aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso definitivo en el Archivo General de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», y el artículo 37.1.18º del Estatuto designa como principio rector de las políticas públicas «La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía», por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del citado artículo del Estatuto atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico

00320813

y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, las competencias en materia de cultura y deporte, atribuyéndose a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental las funciones de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental andaluz, de acuerdo con el artículo 6.2.k) del citado Decreto.

Tercero. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura y Deporte a «aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz».

Por otro lado, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería competente en materia de cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Deporte, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los apartados primero y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, hay que tener en cuenta que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de «todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés [...] histórico […] o documental [...] para la Comunidad Autónoma» (artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre).

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 2 de la misma ley, se hace constar expresamente que la colección documental objeto de donación ofrece un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Expuesto lo anterior, atendiendo al ofrecimiento de donación de los bienes, que se encuentran libres de cargas según lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y acreditado el valor cultural de los mismos, que acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo General de Andalucía, y de conformidad con la propuesta de 1 de abril de 2025 de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una colección de 1.030 fotografías y documentos textuales pertenecientes al archivo gráfico utilizado durante la edición de la Gran Enciclopedia de Andalucía, ofrecidas por don Manuel Ruiz Romero, cuyas características figuran en el anexo.

00320813

Segundo. Ingresar y custodiar la referida colección de documentos en el Archivo General de Andalucía, atendiendo a la voluntad del donante.

Tercero. Ordenar que la persona titular de la dirección del Archivo General de Andalucía levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden de aceptación de la donación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2025

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Deporte

A N E X O

Documentos gráficos.

Personajes A-Z.
Sevilla (ciudad).
Sevilla (ciudad y provincia).
Cadiz (provincia).
Granada (ciudad y provincia).
Málaga (provincia).
Huelva (provincia).
Jaén (provincia).
Córdoba (provincia).
Arte Varios.
'Gela' Boletín Prensa Sobrante.
Viaje a Cracovia del Padre Javierre.
Sevilla Cofradías.
Sevilla Fútbol.
Sevilla Canción.
Sevilla Arzobispado.
Sevilla Religión.
Sevilla Cementerio.
Sevilla Arte.
Sevilla Feria.

00320813

Sevilla Puerto.
Sevilla Teatro.
Sevilla Corchuela.
Sevilla Enseñanza.
Sevilla Personalidades.
Sevilla Prensa/Periodismo.
Varios: Flora y vegetación.
Varios (diapositivas 6x6).
Varios (diapositivas varios formatos).
Varios (fotografías aún sin identificar).
Documentos de José María Díaz y Campos.
Documentos de José María Díaz y Rodríguez.

Total: 772 fotografías.
258 diapositivas.

Documentos textuales.

(Doc. 1) Carta mecanografiada de sor María Asunción Ruiz-Valdepeñas, del monasterio de monjas 'Mínimas' de Andújar, remitiendo 3 fotografías.

(Doc. 2) Sin fecha. Texto mecanografiado para la entrada 'Padial Ruiz, Enrique', pintor granadino.

(Doc. 3) Carta mecanografiada y tarjeta de visita manuscrita de José Antonio Delgado Orellana remitiendo 5 diapositivas para la entrada 'Terry'.

(Doc. 4) Sin fecha. Carta manuscrita de Pilar Suriñac a Ana María Flores remitiendo 3 diapositivas para la entrada 'Villamartín' del edificio del Centro Cultural, obra de Pablo Fábrega Roca.

(Doc. 5) Doble página de El Correo de Andalucía con el artículo 'Así viven los judíos en España' con entrevista a Simón Hassan Benasayag, texto de Antonio Guerra Gil.

(Doc. 6) [h.1931] Página de la revista 'Estampa'. Artículo 'Cuando yo era chico...la infancia apacible de los hermanos Quintero', texto de Fernando de la Milla.

(Doc. 7) Sin fecha. Relación mecanografiada de diapositivas 6x6 de La Gran Enciclopedia de Andalucía que faltan por devolver a Luis Agromayor, Madrid.

00320813